

Departamento de Personas

**PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL  
MEDIANTE CONTRATO FORMATIVO PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN EL NIVEL  
14 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE PERSONAL  
TÉCNICO**

El Banco de España está interesado en contratar personas con perfil técnico en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional con formación en áreas formativas muy relevantes para el Banco de España como: Economía, Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Matemáticas, Estadística, Psicología, Relaciones Laborales, Ciencias del Trabajo, Comunicación, Periodismo, Ciencias de la Documentación, Ingenierías, Tecnologías de la información, Arquitectura, Edificación, u otra titulación equivalente o análoga, a juicio del Banco de España, para colaborar en distintos trabajos dentro de los distintos departamentos, a fin de que puedan poner en práctica y ampliar los conocimientos adquiridos en sus estudios.

**1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**

Como personal técnico temporal tendrás la oportunidad de conocer de primera mano la actividad de un banco central, trabajar en un entorno dinámico, flexible e internacional, formar parte de un equipo de profesionales comprometidos con nuestra misión, así como desarrollar tu capacidad de aprendizaje.

Formando parte de esta bolsa, podrás desempeñar funciones de soporte técnico en cualquiera de las áreas de actividad del Banco. A título de ejemplo y sin carácter limitativo, las funciones que pueden desarrollar los técnicos están relacionadas con el ámbito de las infraestructuras financieras, las operaciones de mercado, los sistemas de pago, la conducta de mercado y la resolución de reclamaciones de los usuarios bancarios, la gestión del efectivo, el análisis y la investigación económica, la gestión de la información económica y estadística, la regulación y supervisión financiera, la prevención del blanqueo de capitales, la contratación pública, recursos humanos, organización, sistemas de información, entre otras.

El desarrollo de estas tareas requerirá el conocimiento del idioma inglés escrito y flexibilidad horaria acorde con las necesidades del puesto, de acuerdo con la normativa legal y convencional, y disponibilidad para realizar desplazamientos, tanto dentro como fuera de España.

La adscripción a las funciones descritas no supondrá ningún tipo de limitación en lo concerniente a la posible movilidad funcional.

El Banco de España respeta la diversidad y fomenta la excelencia, con equipos heterogéneos que aportan una mayor variedad de puntos de vista, lo que produce mejores resultados. La diversidad es bienvenida y apreciada en todas sus facetas por la riqueza que ofrece. Permitir la diversidad es vital para nuestra institución a fin de obtener los mejores resultados posibles para nuestro personal y para los ciudadanos. Las facetas de la diversidad incluyen -pero no se limitan a- la edad, la discapacidad, el origen étnico, el género, la identidad de género, la raza, la religión, la orientación sexual y otras características.

## **2. PERFIL REQUERIDO**

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

- a) Formación académica:
  - I. Contar con una titulación universitaria oficial, con un mínimo de 240 créditos europeos (alcanzables mediante titulación universitaria y/o posgrado oficiales), u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.
  - II. Respecto de la titulación de los estudios universitarios oficialmente reconocidos de grado o máster que constituyan la base del contrato formativo, debe haberse terminado dentro de los tres últimos años o cinco para perfiles con discapacidad.
- b) Estar en disposición de suscribir un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional con una duración estimada de un año según lo establecido en el art. 11.3. del Estatuto de los Trabajadores al regular el contrato formativo.
- c) Idioma inglés: nivel mínimo requerido B2, que deberá ser especificado por la persona en su formulario de solicitud y acreditado tal como se indica en el documento de “Condiciones Generales para la Contratación Temporal” publicado en el sitio web del Banco de España o mediante las pruebas que se realicen en el desarrollo del proceso.

## **3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España (<https://www.bde.es/wbe/es/sobre-banco/trabajar-banco/convocatorias-punto-abierto/>), desde donde se podrá descargar el formulario de solicitud de admisión.

De igual modo, se podrán descargar el “Manual de uso” y la “Guía rápida”, en los que se indica detalladamente cómo cumplimentar y enviar este formulario.

En el formulario de solicitud de admisión se deberá consignar toda la información requerida y toda la que se considere susceptible de ser valorada, incorporando todos los datos en los campos habilitados al efecto y con el mayor detalle posible.

**Los requisitos y méritos no referidos ni documentados en el formulario de solicitud de admisión no se considerarán subsanables.**

Toda la información consignada en el formulario de solicitud de admisión deberá ser veraz y susceptible de ser acreditada con documentos originales.

En el propio formulario, **deberán anexar los siguientes documentos:**

- a) Título oficial académico, o en su defecto, expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título oficial requerido y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.
- b) Certificación oficial del expediente académico universitario, en la que consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas cursadas y las fechas en que dichas asignaturas fueron aprobadas. El documento debe contar con sistema de verificación electrónica o sello o firma y cargo de la persona que los expide.
- c) Vida laboral actualizada o, en su defecto, informe negativo de afiliación.
- d) En su caso, copia del título o certificado oficial del nivel de idioma inglés según las titulaciones recogidas en el documento “*Condiciones Generales para Contratación Temporal*” publicado en el sitio web del Banco de España.

Para el proceso de presentación de solicitudes se deben seguir las instrucciones contenidas en el formulario y en la “Guía rápida”. El documento “Manual de uso” puede resultar de utilidad si se precisara mayor detalle. En concreto, se deberán seguir los siguientes pasos:

**A. Descargar el formulario**

En un ordenador personal, archivarlo en formato PDF y abrirlo expresamente con la versión más actualizada de **Adobe Reader**. Siga las indicaciones de la “Guía rápida” y el “Manual de uso”.

**B. Cumplimentar el formulario**

Toda la información incluida debe ser veraz y los datos deben estar actualizados. Adjunte en el formulario la documentación arriba indicada.

**C. Validar el formulario**

Una vez cumplimentado el formulario, debe validarse y guardarse en su ordenador personal. La correcta validación del documento será mostrada en una ventana emergente. La validación no conlleva la recepción de su solicitud por parte de Banco de España. Ésta se realiza mediante el envío telemático del formulario.

#### **D. Enviar el formulario**

De acuerdo con las instrucciones, una vez que haya cumplimentado y validado el formulario, deberá enviarlo a través del sitio web del Banco de España, en la sección “Sobre el Banco/Trabajar en el Banco/Convocatorias con plazo abierto”. Para ello deberá pulsar en el botón “**Inscribirse**”, que encontrará situado dentro de la convocatoria.

Tras el envío del formulario, recibirá un correo electrónico automático en la cuenta que indicó en el sitio web del Banco de España (no en el correo indicado en el formulario de solicitud). Dicho correo electrónico contendrá su número de resguardo para todo el proceso. Si no recibe este mensaje en un plazo de 48 horas, póngase en contacto con nuestra unidad a través del formulario de contacto para contrataciones temporales disponible en el sitio web del Banco de España, en la sección “Sobre el Banco/ Trabajar en el Banco”.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **31 de octubre de 2024 a las 14 horas** (hora peninsular española).

**No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido remitida por la vía especificada en tiempo y forma.**

Se fijará un plazo para que las personas candidatas puedan, caso de ser requeridas, subsanar su solicitud, lo que podrán efectuar mediante el envío de un correo electrónico a [rh.contrataciontemporal@bde.es](mailto:rh.contrataciontemporal@bde.es). La no subsanación en forma y plazo implicará la exclusión de la convocatoria.

#### **4. DESARROLLO DEL PROCESO**

Las pruebas y entrevistas **podrán realizarse de manera presencial o telemática según indique la convocatoria de cada prueba**. En aquellas que se realicen telemáticamente, las personas candidatas deberán disponer de uno o varios de los siguientes medios técnicos: ordenador provisto de cámara web y micrófono, tableta, teléfono inteligente, auriculares y conexión a internet estable. Los recursos necesarios para realizar tales pruebas se concretarán en la oportuna convocatoria.

De manera excepcional, ante la imposibilidad justificada de realizar las pruebas telemáticas usando medios técnicos propios, el Banco de España proveerá a aquellas personas que lo precisen de tales recursos o los emplazará para que las realicen, en condiciones análogas, en las oficinas del Banco de España u otro lugar que la entidad decida.

Cuando el Banco de España considere necesario contrastar los resultados obtenidos por alguna persona en las pruebas realizadas telemáticamente podrá, motivadamente, convocarle a la realización de pruebas adicionales, que se realizarán de manera presencial. Además, estas personas podrán ser convocadas a pruebas adicionales cuando se considere necesario.

La incomparecencia a cualquier prueba a la que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

Durante el desarrollo del proceso y la vigencia de la bolsa de empleo que se constituya, las comunicaciones se realizarán, tanto por correo electrónico como telefónicamente, de acuerdo con los datos indicados en el formulario de solicitud. Por ello, las personas candidatas están obligadas a notificar cualquier variación en dichos datos de comunicación.

Aquellas personas cuyas solicitudes cumplan los requisitos de participación, a juicio del Banco de España, serán convocadas a las pruebas eliminatorias que se describen a continuación.

Siguiendo criterios de eficiencia en la organización logística de las pruebas selectivas, podrán realizarse varias en la misma jornada o jornadas consecutivas, sin perjuicio de que su corrección dependa de la superación de otras a las que estén supeditadas.

#### **4.1 Prueba de inglés escrito (eliminatoria)**

Consistirá en un examen TOEIC (*listening* y *reading*) o una prueba de similares características, que se realizará por un proveedor externo especializado, cuando la persona no acredite estar en posesión de una certificación, título o titulación de las recogidas en el documento “*Condiciones Generales para Contratación Temporal*”, obtenida entre los 36 meses anteriores a la fecha de fin de admisión de solicitudes, hasta 15 días naturales anteriores a la fecha de comunicación de la convocatoria de la prueba de inglés del presente proceso. Para la acreditación de esta circunstancia deberá adjuntar la documentación pertinente en el formulario de solicitud de admisión o, en su defecto, enviarla en respuesta a la comunicación que recibirán para la convocatoria de la prueba.

También se podrá acreditar el nivel de inglés con el resultado de pruebas realizadas en procesos selectivos del Banco de España en los que se hubiera alcanzado el nivel requerido, en el periodo comprendido entre los 36 meses anteriores a la fecha fin de admisión de solicitudes, hasta 15 días naturales anteriores a la fecha de comunicación de la convocatoria de la prueba de inglés del presente proceso. Se diferenciará:

- En los procesos selectivos de contratación fija, sólo se tendrán en cuenta las exenciones cuando los resultados definitivos de la prueba de inglés de esos procesos hayan sido publicados en el plazo indicado.
- En los procesos selectivos de contratación temporal, sólo se tendrán en cuenta las exenciones cuando la prueba de inglés haya tenido lugar en el plazo indicado.

Esta información sobre exenciones por pruebas anteriores en el Banco de España la facilitará la División de Selección para cada proceso, por lo que **para la aplicación de esta exención no se requerirá de actuación alguna ni reflejo en el formulario por parte de las personas aspirantes.**

En el caso de que una persona haya realizado varias pruebas de idioma inglés en las destrezas de *listening* y *reading* en el lapso temporal fijado se tendrá en cuenta la calificación más alta de las que haya obtenido.

Las personas aspirantes exentas de realizar la prueba de inglés escrito (eliminatoria) únicamente podrán realizarla cuando:

- Lo soliciten expresamente.
- Puedan mejorar la puntuación obtenida en aplicación de la exención (esto es, cuando la exención acredite un nivel B2 del MCER).
- Renuncien por escrito a la exención, lo que implica aceptar que la puntuación será la de la prueba de inglés escrito (eliminatoria) realizada en este proceso selectivo, independientemente de su resultado.

Para superar esta prueba se habrá de alcanzar el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

#### **4.2 Baremación de méritos (eliminatoria)**

Aquellas personas candidatas que superen la prueba anterior o hayan resultado exentas de realizarla, pasarán a la fase de baremación de méritos en la que se valorarán los siguientes méritos con el siguiente baremo:

Mérito	Baremo
Formación académica	45%
Nota media del expediente académico	35%
Inglés escrito	20%

Superarán esta fase las personas candidatas que alcancen la puntuación mínima que establezca el Banco de España a estos efectos.

En caso de existir un empate que resulte determinante para la adjudicación de las plazas convocadas, el Banco de España lo resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por las personas candidatas en los siguientes méritos y por este orden:

1. Formación académica.
2. Nota media del expediente académico.
3. Inglés escrito.

## **5. RESOLUCIÓN DEL PROCESO**

Finalizadas las pruebas de selección, el Banco de España creará una lista con las personas aptas, ordenadas según los resultados del proceso inicial y, en su caso, las sucesivas ampliaciones. Serán llamadas a formalizar su contratación y se les requerirá la documentación necesaria por orden de lista y en función de la titulación aportada con la que se establecerá el contrato formativo que se requiera en cada caso.

Con esta lista se cubrirán las contrataciones temporales de cualquier naturaleza aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y mismo o similar descripción de puesto, a juicio del Banco de España, hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevos procesos selectivos para la contratación temporal o hasta que concurra cualquier otra circunstancia que incida en su vigencia.

Excepcionalmente, en el supuesto de que alguna posición a cubrir sea tan específica que requiera unos conocimientos o una experiencia particulares que no hayan sido exigidos como requisito, el Banco de España podrá acordar la realización de pruebas complementarias que determinen cuál de las personas candidatas disponibles es más idónea para cubrir el concreto puesto de trabajo de que se trate, convocándose sucesivamente, a tal efecto, a las 3 primeras personas candidatas disponibles de la lista de personas candidatas aptas con la titulación idónea para el contrato formativo que se quiera formalizar. Dichas pruebas complementarias podrán no realizarse, según criterio del Banco de España, en aquellos casos en los que alguno de las 3 primeras personas candidatas disponibles tenga experiencia previa reciente en la misma posición o en el mismo departamento del Banco de España y haya superado satisfactoriamente el periodo de prueba. Como resultado de tales pruebas complementarias, las personas candidatas podrán ser llamados a formalizar la contratación temporal en un orden distinto al publicado en la lista general por la que se resuelve el proceso. Al orden que, en su caso, pueda resultar de la realización de las pruebas complementarias para la cobertura de estos específicos puestos de trabajo, se le dará la oportuna publicidad mediante la actualización de la lista en el sitio web indicando aquellos casos en los que las personas candidatas hayan sido seleccionadas por un conocimiento o una experiencia específicos.

Con la publicación de la lista de personas aptas resultante de este proceso quedará cancelada la siguiente bolsa y la lista resultante de personas candidatas aptas:

- Bolsa temporal 2023T04. Proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo temporal mediante contrato formativo para la cobertura de plazas en el nivel 14 del grupo directivo, para desempeñar cometidos de personal técnico.

## **6. CONDICIONES LABORALES**

La modalidad de contratación, inicialmente prevista, será mediante un contrato laboral formativo para la obtención de la práctica profesional y sometido a periodo de prueba.

La jornada de trabajo, de mañana y tarde, en cualquiera de las sedes de Banco de España en Madrid, tendrá una duración de 35 horas semanales.

Durante dicho contrato, el empleado percibirá el 100% del salario establecido para el nivel 14 del Grupo Directivo.

## **7. OTROS**

La falsedad cometida por una persona candidata en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

## 8. ANEJO 1: CRITERIOS DE LA FASE DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS

La puntuación máxima de la valoración de méritos será de 10 puntos y se desglosa según el siguiente baremo:

Mérito	Ponderación
Formación académica	<b>45%</b>
Nota del expediente académico	<b>35%</b>
Inglés escrito	<b>20%</b>

### 8.1 FORMACIÓN ACADÉMICA (45%):

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación posible.

Por cada apartado se otorgará la calificación consignada para cada nivel, sin que quepan puntuaciones intermedias o con decimales. Las titulaciones universitarias o formación de posgrado poco o nada relevantes para el puesto, a juicio del Banco de España, no se valorarán.

Cada titulación será valorada en un único apartado.

FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN
(6) Grado en materias formativas muy relevantes como: Economía, Administración y Dirección de Empresas, Estadística, Derecho. Psicología, Relaciones Laborales, y Ciencias del Trabajo.  Comunicación, Periodismo y Ciencias de la Documentación. Informática, Telecomunicaciones, Ciencia de datos, Inteligencia artificial o Aprendizaje automático Ingeniería Industrial, Organización industrial, Electricidad, Electrónica, Mecánica, Energía, Caminos, Obra civil, Obras Públicas, Edificación, Arquitectura.  Otras equivalentes o análogas, a juicio del Banco de España.  (7) Dos o más grados en materias formativas muy relevantes de este apartado o uno de este apartado y uno o más en materias formativas relevantes del siguiente apartado.	6 o 7

FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN
Grado en materias formativas relevantes como: Matemáticas, Materiales, Geología, Ciencias Ambientales, Sistemas audiovisuales.  Otras equivalentes o análogas, a juicio del Banco de España.	4
Máster universitario oficial en materias formativas muy relevantes, según la clasificación de los apartados anteriores.	3
Máster universitario oficial en materias formativas relevantes, según la clasificación de los apartados anteriores.	1

## 8.2 EXPEDIENTE ACADÉMICO (35%)

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación.

La valoración del mérito nota del expediente académico se realizará teniendo en cuenta la nota media de la titulación universitaria oficial (grado o master) declarada por la persona candidata y que servirá para realizar el contrato formativo, siempre en base 10.

Si la persona declara más de una titulación que pudiera ser válida para generar el vínculo del contrato formativo, se aplicará a la valoración la nota más alta declarada.

## 8.3 INGLÉS ESCRITO (20%):

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación.

La valoración del mérito inglés escrito se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la prueba realizada o la exención presentada o considerada para el presente proceso selectivo y se valorará conforme al siguiente baremo, sin que quepan puntuaciones intermedias o con decimales.

NIVEL DE INGLÉS ESCRITO	PUNTUACIÓN
C1 - C2	10
B2	5